

RESOLUCIÓN No. 2465

(Tunja, 06 de Mayo del 2022)

“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 2417 del 05 de mayo de 2022”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 081 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 22 literal c del Acuerdo 066 del 2005, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tiene como una de sus funciones *“expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos...”*.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2417 del 2022 se abrió convocatoria, para adelantar el proceso de selección de hojas de vida con el fin de suplir las necesidades de servicios profesionales en los programas de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y demás actividades de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el primer semestre académico de 2022”

Que es necesario modificar el artículo 2, No. 2 de la mencionada resolución, en el sentido de agregar el correo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al encontrarse un error involuntario en cuanto no se incluyó en la Resolución.

Que la Ley 1437 del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reza en el *“Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que conforme a lo anterior se hace necesario subsanar de oficio el error involuntario en que se incurrió.

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo 2, No. 2 de la Resolución Rectoral N°2417 del 05 de Mayo del 2022, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER los siguientes requisitos generales y cronograma de ejecución de la Convocatoria:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

.....

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes se inscribirán en los correos electrónicos de la secretaria de cada Facultad correspondiente, a partir del 05 de Mayo del 2022 hasta el 09 de Mayo de 2022.

- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas: decanatura.fcea@uptc.edu.co
- Facultad de Ciencias Agropecuarias: ciencias.agropecuarias@uptc.edu.co
- Facultad Ciencias de la Educación: facultad.educacion@uptc.edu.co
- Facultad Seccional Duitama: decanatura.duitama@uptc.edu.co
- Facultad Seccional Sogamoso: decanatura.sogamoso@uptc.edu.co

En cada Facultad, llevara un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios de la hoja de vida allegada.”

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente Resolución en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR que los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución 2417 del 2022, quedan sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo - Director Jurídico

Vo. Bo: Dra. Nohora Elisabeth Alfonso Bernal - Jefe Departamento de Posgrados

Proyecto: Mg. Johana Tamayo - Abogada Departamento de Posgrados